ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 58/2021 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACCESORIOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 383966.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COVA de Juan Rodríguez**, domiciliada en la calle Juan Sinforiano Bogarín c/ Tuyutí, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 2.514.872**, en carácter de Propietario y Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 58/2021, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la conformidad manifiesta de la dependencia administradora de Contrato; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 656 /2021 de fecha 01 de octubre de 2021, acorde con los siguientes términos:*

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" fundado en razones de interés público conforme al artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual se reemplaza el bien de la marca: PISANI, de procedencia: BRASIL, correspondiente al Ítem N° 1 "Silla Plástico sin posa brazos" inicialmente ofertado, por el bien de la marca: ENVAPAR procedencia: NACIONAL, cuyas características y especificaciones son superiores al anterior; manteniendo invariable el precio unitario originalmente adjudicado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA - ADENDA								COVA de Juan Rodríguez	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**56101504-9999**	**Silla Plástico sin posa brazos**	**Unidad**	**Unidad**	**500**	**ENVAPAR**	**NACIONAL**	**85.000**	**42.500.000**
2	56101504-9999	Sillas Plástico con posa brazos	Unidad	Unidad	500	KING	PARAGUAY	95.000	47.500.000
4	40101604-003	Ventilador de Pie	Unidad	Unidad	50	TOKIO	CHINA	415.000	20.750.000
TOTAL									**110.750.000**

*La adjudicación del presente Contrato es por un **precio total de Gs. 110.750.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones Setecientos Cincuenta Mil)**, incluido todos los impuestos.*

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS – JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
***A:** Precio ajustado de los bienes facturados.*
***P:** Precio facturado de los bienes ofertados.*
***I.I.B.C.P:** Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Plan de entrega de los bienes establecidos en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de provisión de los bienes, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la PARTE.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 58/2021, suscrito en fecha 03 de setiembre de 2021.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 58/2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 de octubre del año 2021.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

*Sr. **Juan Rodríguez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
COVA de Juan Rodríguez
Propietario y Representante Legal

*Sr. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL